

ACTA Nº 07/21

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Ciudad de Sagunto, a día 9 de abril de dos mil veintiuno, siendo las 13 horas y 8 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga
Sr. Javier Raro Gualda
Sra. Ana M^a Quesada Arias
Sr. Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. María Asunción Moll Castelló
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sra. María Josep Soriano Escrig
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá
Sra. Pilar Berna García
Sr. Cosme José Herranz Sánchez
Sra. Carolina Fuertes Gallur
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sr. Roberto Rovira Puente
Sr. Salvador Montesinos Zamorano
Sr. Raúl Castillo Merlos
Sr. Alejandro Vila Polo

Asistidos de D^a Josefa M^a Esparducer Mateu, Oficial Mayor, actuando por sustitución como Secretaria General y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 9427 de 21 de septiembre de 2020, la sesión plenaria se realiza a través de videoconferencia por el sistema Microsoft Teams.

El fedatario que suscribe comprueba la asistencia virtual de los miembros del Pleno de la Corporación a la sesión, a través de los elementos que la aplicación permite –audio, video y relación de personas conectadas- y que figuran en la pantalla a la cual tiene directa visión.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

1 EXPEDIENTE 756297N. PLAN DE IGUALDAD LABORAL.- AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO (2021-2024).

El Ayuntamiento de Sagunto en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOIHM) y manifestando explícitamente su voluntad de incorporar los principios igualitarios en la cultura laboral y de organización de su consistorio, ha emprendido la tarea de desarrollar un Plan de Igualdad Laboral para el conjunto de trabajadoras y trabajadores de esta administración local, incorporando la perspectiva de género en el ámbito organizativo y de funcionamiento interno, para contribuir así a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Este mandato queda recogido, entre otros, en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) que indica: “1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo”.

El artículo 46 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIHM), define el Plan de Igualdad como un “un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados”.

Asimismo, el Artículo 1 del Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, modifica el artículo 45 apartado 2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los siguientes términos:

“En el caso de las empresas de cincuenta o más trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.”

En fecha 30 de junio de 2020, se constituyó la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad laboral, constituida paritariamente por representantes sindicales y representantes del Equipo de Gobierno, con el asesoramiento del equipo técnico del Área de Igualdad.

Esta comisión ha sido la encargada de la elaboración tanto del diagnóstico que nos ha facilitado información detallada sobre la situación de las mujeres y los hombres de la plantilla, permitiendo detectar desigualdades existentes y formular propuestas de actuación correctoras, como de la elaboración de las medidas a implementar en estos 4 años de vigencia del Plan de Igualdad laboral, con el objetivo que la igualdad de género sea un pilar fundamental de las relaciones laborales, del trabajo que se realiza desde la institución, y de la forma de presentarnos ante la ciudadanía, transformando la cultura organizacional y eliminando las brechas existentes.

El día 23 de marzo de 2021 la Comisión Negociadora aprobó por unanimidad el documento del Plan de Igualdad Laboral del Ayuntamiento de Sagunto; decisión posteriormente ratificada por unanimidad por la Mesa general de negociación en sesión celebrada el 29 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Castillo. Votos en contra: 1, Señor: Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Modernización de la Administración, el Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, EU y C's y 1 votos en contra de VOX, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el documento del Plan de Igualdad Laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Sagunto 2021-2024, que figura en el expediente electrónico y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 13 horas y 56 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.